



Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2019-MDJLO

José Leonardo Ortiz, 19 de Abril del 2019.

EI PLENO DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo de fecha 13 de Marzo del 2019, el Informe Legal N° 137-A-2019-MDJLO/GAJ de fecha 26 de Febrero del 2019 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica y el Oficio N° 0204-2019-MDJLO/PPM del 28 de febrero 2019, emitido por la Procuradora Pública de la Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades cuentan con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N°007-2019-MDJLO/GAyF-SGC de fecha 09.01.2019 emitido por el Sub Gerente de Contabilidad, informa que se ha **detectado, se ha realizado duplicidad de pagos por concepto de adquisición de agregados, según Orden de Compra N° 295 del 21/08/2013 por el monto total de S/.26,862.46 soles**, la cual no cuenta con la conformidad de ingreso al Almacén y/o Residente de obra, vales de consumo e Informe de Contabilidad, respecto del proveedor **EMPRESA PERSONA NATURAL JAIME SALAS AGUINAGA**, identificado con RUC N° 101662084403 y con DNI N° 16620840.

Que, como es de verse el **Informe Legal N° 137-A-2019-MDJLO/GAJ de fecha 26 de Febrero 2019**, el Gerente de Asesoría Jurídica hace de conocimiento que en el Informe de la Sub Gerencia de Contabilidad, se determina que **JAIME SALAS AGUINAGA ha cobrado indebidamente la suma de S/. 26,862.46 soles en perjuicio de la Entidad, por suministro de agregados, lo que se habría producido por la actuación cómplice y negligente de funcionarios y personal municipal que debe identificarse en una investigación penal.**

Que, **respecto a la responsabilidad administrativa corresponde sea determinada por el Secretario Técnico del PAD**, ya que se verifica que no estaría dentro de los plazos de prescripción, **debiendo la Procuraduría Pública calificar sobre la existencia de la responsabilidad penal**, para formular la denuncia penal o solicitar su investigación fiscal correspondiente, por lo que al presente caso también procede iniciar en paralelo acciones legales en la vía civil para resarcir el daño causado con su respectiva investigación contra terceros y funcionarios que se coludieron para generar una acreencia que ya se había cancelado en perjuicio de la economía municipal.

Que, con Oficio N° 0204-2019-MDJLO/PPM de fecha 28 de febrero del 2019 emitido por la Procuradora Pública Municipal, solicita al Despacho de Alcaldía eleve el expediente en folios (130) al Concejo Municipal, para la autorización correspondiente e inicio de las acciones legales contra el proveedor JAIME SALAS AGUINAGA y los que resulten responsables (ex funcionarios y personal municipal) en defensa de los intereses y derechos de la Comuna Leonardina.

Que, La Gerencia de Asesoría Legal mediante Informe Legal N°137-A-2019-MDJLO/GAJ de fecha 26 de febrero del 2019, opina que el Concejo Municipal debe autorizar a la Procuradora Pública Municipal a fin de que inicie las acciones legales pertinentes en la vía penal y civil contra el proveedor JAIME SALAS AGUINAGA y los ex funcionarios y personal municipal que hayan participado y facilitado la duplicidad de pago por la suma de S/.26,862.46 soles a efecto que sea recuperado y resarcido el perjuicio económico causado a la Entidad.



Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2019-MDJLO

Por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes y siendo atribución del alcalde la de atender y cautelar los intereses de la municipalidad, luego del debate pertinente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal con el voto **UNANIME** de los señores Regidores ;



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR**, a la **Procuradora Pública Municipal** para que proceda conforme a sus atribuciones e **inicie de forma muy urgente las acciones legales pertinentes contra el proveedor JAIME SALAS AGUINAGA, los ex funcionarios y personal municipal que hayan participado y facilitado la duplicidad de pago por la suma de S/26,862.46 soles a efecto que sea recuperado y resarcido el perjuicio económico causado a la Entidad.**

ARTICULO SEGUNDO: **HACER:** de conocimiento el presente acuerdo a la Procuraduría Pública Municipal, Gerencia Municipal, y demás Gerencias y Sub Gerencias para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: **ENCARGAR**, a **Secretaría General** y **Oficina de Imagen Institucional** de la **Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz**, la **publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal Web institucional.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Distribución:

- PPM
- G M
- Alkaldia
- Imagen Institucional
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ L. ORTIZ

WJ

Wilder Guevara Díaz
ALCALDE